



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO, TONANTZINTLA, PUE.

Siendo las 13:00 horas del día 16 de diciembre de 2019, desde las ciudades de México, en las instalaciones del CONACYT, en la Sala de Juntas de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación sito en el 5º Piso Ala Sur del edificio sede de este Consejo, sito en Av. Insurgentes Sur 1582, Colonia Crédito Constructor. C.P. 03940; en Tonantzintla, Pue., desde las instalaciones del INAOE y desde las instalaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Ciudad de México, con el propósito de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del año, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 2 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); 29 fracción III del Estatuto Orgánico del CONACYT; y 13 del Decreto por el cual se reestructura el INAOE, atendiendo a la Convocatoria que para este propósito formulara el CONACYT.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Mtro. Noé Ortiz López solicitó al Secretario de la sesión, Mtro. Alfredo Salazar López, verificara el quórum legal.

Una vez confirmado el quórum legal por el Secretario de la sesión, éste informó al Presidente Suplente la presencia de siete Consejeros de un total de trece. El Presidente Suplente solicitó al Instituto anexar la lista de asistencia al acta de la sesión, adoptándose el siguiente acuerdo:

R-JG-EXT-I-2019-01.

La Junta de Gobierno con fundamento en el artículo 11 del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, aprueba por unanimidad de votos la designación del Mtro. Alfredo Salazar López y del Dr. Daniel Durini Romero Secretario y Prosecretario de la sesión respectivamente, y una vez verificado el quórum legal por el Secretario de la sesión, se declara formalmente instalada la primera sesión extraordinaria de 2019, encontrándose presentes siete de un total de trece Consejeros.

2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los presentes el orden del día propuesto para la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.

3. Presentación y, en su caso, aprobación de convenios que tengan la finalidad de establecer colaboración científica con el Gran Telescopio Canarias(GTC) en el Observatorio del Roque de los Muchachos, con la aportación del Centro en su capital económico cuya finalidad es la conformación de alianzas estratégicas y científicas y redes de colaboración internacionales
4. Presentación y, en su caso, aprobación de la aportación al Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del INAOE de parte la Universidad de Massachusetts para el GTM.
5. Aprobación, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Al no haber más comentarios al respecto el Presidente Suplente solicitó se manifestaran al respecto, y habiéndolo hecho todos a favor, se adoptó el siguiente acuerdo:

R-JG-EXT-I-2019-02.

Con fundamento en el artículo 14 del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, la Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de votos el orden del día propuesto para la primera sesión extraordinaria de 2019 del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica celebrada el 16 de diciembre de 2019, por videoconferencia desde la Ciudad de México y Puebla.

3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE CONVENIOS QUE TENGAN LA FINALIDAD DE ESTABLECER COLABORACIÓN CIENTÍFICA CON EL GRAN TELESCOPIO CANARIAS(GTC) EN EL OBSERVATORIO DEL ROQUE DE LOS MUCHACHOS, CON LA APORTACIÓN DEL CENTRO EN SU CAPITAL ECONÓMICO CUYA FINALIDAD ES LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y CIENTÍFICAS Y REDES DE COLABORACIÓN INTERNACIONALES.

El Director General Interino del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), Dr. Edmundo Antonio Gutiérrez Domínguez, procedió a la presentación correspondiente de este punto.

Informó que estaba poniendo a consideración de los integrantes de este Órgano de Gobierno la motivación la cual estaba enunciada de la siguiente forma: El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), solicita a esta Honorable Junta de Gobierno tenga a bien autorizar el pago de 202,512.01 € euros para EL GRAN TELESCOPIO CANARIAS(GTC) EN EL OBSERVATORIO DEL ROQUE DE LOS MUCHACHOS, equivalente a \$4,283,807.01 (Cuatro millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos siete pesos 01/100 MN.) con el cual el INAOE tiene participación científica de carácter internacional por la parte mexicana, misma que se formalizo mediante Acuerdo de Colaboración sobre la operación del GTC y en cumplimiento al mismo el INAOE, debe realizar las aportaciones del 2.5 % por concepto de contribución para la Operación y Nuevos Desarrollos de GTC las cuales en participación conjunta con la UNAM correspondiente al 5% previstas en el Anexo E del citado acuerdo. Cabe mencionar, que es de fundamental importancia contar con la autorización en virtud de que el Instituto obtiene como beneficio el uso del mayor telescopio óptico del mundo, logrando como impactos la publicación de artículos en revistas de nivel internacional, formación de recursos humanos altamente calificados, así como exclusivamente generar y ejecutar proyectos en materia de desarrollo científico e innovación, y del mismo modo se promueve su vinculación con los sectores educativos y desarrollo a fin de impulsar la investigación científica básica y aplicada

Prosiguió leyendo la fundamentación correspondiente al citado acuerdo. El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, de conformidad con los artículos 40 Bis, 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología solicita a esta Honorable Junta de Gobierno en ejercicio de las atribuciones indelegables previstas en el artículo 56, fracción II y VI de la Ley de Ciencia y Tecnología, del Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, en sus facultades contempladas en el artículo 12 fracción VIII Y XXIII, del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, la aprobación del pago por concepto contribución para EL GRAN TELESCOPIO CANARIAS S.A. EN EL OBSERVATORIO DEL ROQUE DE LOS MUCHACHOS, la cantidad \$4,283,807.01 (Cuatro millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos siete 01/100 MN.) con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo de Colaboración que el INAOE suscribió con la UNAM a través del Instituto de Astronomía y el Gran Telescopio Canarias para establecer la colaboración científica y la conformación de alianzas estratégicas y científicas y redes de colaboración internacional así como exclusivamente generar y ejecutar proyectos en materia de desarrollo científico e innovación, del mismo modo promover su vinculación con los sectores educativos.

Del mismo modo expuso el acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 Bis, 51 y 56, fracción II y VI de la Ley de Ciencia y Tecnología; del Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, en sus facultades contempladas en el artículo 12 fracción VIII Y XXIII, del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, la H. Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, la aprobación del pago por concepto de contribución por el importe de \$4,283,807.01 (Cuatro millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos siete 01/100 MN.), para EL GRAN TELESCOPIO CANARIAS S.A. EN EL OBSERVATORIO DEL ROQUE DE LOS MUCHACHOS, cuya finalidad es establecer la colaboración científica y la conformación de, alianzas estratégicas y científicas y redes de colaboración internacional así como exclusivamente generar y ejecutar proyectos en materia de desarrollo científico e innovación, del mismo modo promover su vinculación con los sectores educativos.

El Presidente Suplente cedió la palabra a los consejeros con la finalidad de emitir sus comentarios al respecto:

- **Dr. Alberto Sánchez Hernández-CINVESTAV**

Preguntó cómo se calcula el 5% o el 2.5% en base a qué se realizaba el mismo. Acto seguido el Dr. Gutiérrez respondió que el telescopio tenía un 100% de uso y que el costo para mantener la operación tenía un valor, el cual se dividía en porcentajes, por lo tanto, el costo para acceder al 5% del tiempo cubría y correspondía a la cantidad mencionada. En consecuencia, el Dr. Alberto Sánchez Hernández cuestionó si en la participación del INAOE estaban contemplados los estudiantes y los investigadores. En replica el Dr. Gutiérrez expresó que los estudiantes del posgrado de astrofísica ya sean de maestría o doctorado del INAOE, cuando su tema tiene que ver con observaciones con esas longitudes de onda que corresponden a ese observatorio, podían tener estancias para realizar observaciones. Informó que también las cátedras de astrofísica del INAOE participaban en ese proyecto, del mismo modo dijo que también la UNAM y algunas instituciones mexicanas asociadas al INAOE.

- **Lic. Mónica Iliana Sánchez Zaragoza-Secretaría de la Función Pública**

Expuso que le gustaría saber cuántas investigaciones utilizaban ese telescopio en que tiempo y cuantos estudiantes en los posgrados estaban utilizando este instrumento.

- **Dr. Edmundo Antonio Gutiérrez Domínguez-INAOE**
Indicó que no se tenía el número la cantidad de publicaciones referentes al uso de este laboratorio, ya que no se encontraba dentro del reporte presentado, sin embargo se tenía un rango de 5 publicaciones al año, pero lo mas importante para el INAOE era que la mayoría de los instrumentos para hacer observación astronómica se habían desarrollado en el Instituto, es decir que el beneficio del Centro había sido más en la parte de desarrollo tecnológico ya que se habían podido incorporar las capacidades en la parte de óptica, electrónica y el mismo de astrofísica para el desarrollo de instrumentos que han sido colocados en ese observatorio. Informó que había una serie de investigadores involucrados en ese proyecto de astrofísica, óptica y electrónica, es decir la participación en ese proyecto había sido de beneficio multidisciplinario para el instituto no solamente en la formación de recursos humanos y la publicación de artículos, también en el desarrollo tecnológico integrado.
- **Lic. Mónica Iliana Sánchez Zaragoza-Secretaría de la Función Pública**
Expresó que le hubiera gustado que estuviera dentro de la carpeta la justificación del uso del telescopio y la importancia que tienen en el desarrollo de las investigaciones y el impacto que tienen en la formación de recursos humanos altamente especializados.
- **Dr. Edmundo Antonio Gutiérrez Domínguez-INAOE**
Indicó que tenía el reporte correspondiente y que enviaría el resumen de los resultados obtenidos por el uso del telescopio, comentó que se mandaría como anexo.
- **Lic. Raúl Sicardo Jiménez-Secretaria de Hacienda y Crédito Publico**
Expresó 2 dudas que tenía sobre el alcance del acuerdo mismo, el artículo 56 y fracción 6 faculta al órgano de gobierno para autorizar la celebración de convenios no del pago, comentó que el pago derivaba en caso de la celebración del convenio el cual tenía fecha del 26 de febrero de 2019. Indicó que la primera duda era si ya se contaban con las firmas del resto de los concurrentes al convenio, dijo que solo se tenía la firma del Dr. Edmundo Gutiérrez en ese sentido, explicó que se podía aprobar el convenio mismo y derivado del convenio tendría el INAOE que hacer el pago, por lo cual expresó que llevaba un segundo tema presupuestario, el cual era que si el convenio se había firmado con fecha de 28 de febrero de 2019, entonces el recurso estaba ya formalizado dentro de ese ejercicio fiscal, eso llevaría a que el INAOE podría hacer el pago sin ningún problema; sin embargo la situación era que con el oficio que se envió por parte de la Secretaría de Hacienda en el mes de octubre, el recurso de aportaciones a fideicomisos tendrían que haber estado registrado el compromiso en el sistema en el SICOP (Sistema de Contabilidad y Presupuesto desde la ejecución hasta la Cuenta Pública) a más tardar en el último día del mes de noviembre, si estuviera formalizado el convenio y registrado el compromiso en el SICOP no habría problema para llevar a cabo la formalización en términos de artículo 214 del Reglamento de la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dijo que se requería únicamente la autorización del director general para hacer dicha aportación, y que de no estar registrado en el SICOP el compromiso, entonces habría 2 posibilidades, una era que se solicitara una ampliación de plazo al oficio con las fechas de cierre de suficiencia presupuestal a la Secretaría de Hacienda y que en caso de obtener la ampliación del plazo llevar a cabo la aportación en este ejercicio fiscal, en caso de que esto no fuera posible, que se llevara a cabo la aportación ya en el ejercicio fiscal del año 2020 con recursos presupuestales de ese año y no con lo del ejercicio del año 2019. En resumen, si el convenio estaba firmado con fecha de febrero de 2019 y el compromiso estaba formalizado. Dos que si

se había registrado en el SICOP dado que estuviera formalizado el compromiso en la fecha límite que establece la Secretaría de Hacienda y tres si en realidad el alcance del acuerdo debería de ser acorde en lo que establece el artículo 56 fracción 6ta, para la autorización del órgano de gobierno para suscribir el convenio mas no del pago la cual era una facultad del director general su autorización en términos del artículo 214 del del Reglamento de la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- **Lic. Miguel Ángel Barrera Márquez- INAOE**

Expresó que el pago correspondía al ejercicio del año 2019, el cual se iba a realizar en el mes de mayo y en la del mes de octubre y debido a razones que desconocía no se había incluido en las sesiones anteriores de órgano de gobierno. Explicó que los recursos estaban justificados, que existían y se encontraban registrados dentro del Sistema. Del mismo modo expuso que el convenio tenía más de 10 años firmado que se hacía una actualización cada año del mismo y que la razón de solicitarlo al órgano de gobierno obedecía a que era un pago en euros y se tenía que hacer la validación de mismo, informó que se encontraba en el sistema, el convenio estaba firmado y se tenían los recursos disponibles.

- **Lic. Raúl Sicardo Jiménez-Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Comentó que había que tener cuidado de cumplir con la autorización del director general, en términos del artículo 214 del del Reglamento de la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- **El Mtro. Noé Ortiz López -CONACYT**

Expuso que dentro de la propuesta de acuerdo si venía la aprobación del pago del concepto de la contribución del importe por los 4 millones, indicó que se tenía que hacer el cambio para la autorización de la suscripción del convenio, del mismo modo se tenía que ver en qué momento el Dr. William H. Lee Alardin lo firmaría, exteriorizó que por la fecha del 28 de noviembre se tendría que formalizar ya que era parte del requisito para hacer el pago antes del cierre del ejercicio. Dicho lo anterior solicitó expresar el voto a cada uno de los consejeros para la aprobación del acuerdo. Acto seguido prosiguió dando lectura a la propuesta de acuerdo:

R-JG-EXT-I-2019-03.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 Bis, 51 y 56, fracción II y VI de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12 fracción VIII, XXIII y XXVII, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, la H. Junta de Gobierno autoriza por unanimidad de votos, que el Centro realice las gestiones necesarias para la firma del convenio y pago por concepto de contribución por el importe de \$4,283,807.01 (Cuatro millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos siete 01/100 MN.), para EL GRAN TELESCOPIO CANARIAS S.A. EN EL OBSERVATORIO DEL ROQUE DE LOS MUCHACHOS, cuya finalidad es establecer la colaboración científica y la conformación de alianzas estratégicas y científicas y redes de colaboración internacional, así como exclusivamente generar y ejecutar proyectos en materia de desarrollo científico e innovación, así como promover su vinculación con los sectores educativos en el entendido de que dicho pago no tendrá impacto presupuestal en el centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.